



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

SERVICIO DE JUBILOTECA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento del servicio de jubiloteca ofrecido a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Bortziriak-Cinco Villas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La jubiloteca es un servicio de atención a personas mayores con dependencia moderada que permite a los usuarios mantener su estilo de vida dentro de su entorno y mejorar con las actividades sus capacidades físicas y cognitivas. Para las familias que tienen a su cargo estas personas de forma prolongada, supone un respiro y una manera de conciliar su vida social, familiar, personal y laboral.

3. OBJETIVOS

El servicio de jubiloteca pretende mejorar la calidad vida de las personas mayores en las siguientes áreas:

- o Coordinación de aquellas habilidades motrices necesarias para el desarrollo de sus actividades diarias.
- o Expresión a través de los lenguajes oral, plástico, musical, corporal y matemático y uso de los mismos.
- o Comunicación de necesidades, emociones y estado de ánimo favoreciendo sus relaciones con los demás.
- o Exploración de las posibilidades y limitaciones del propio cuerpo, integrando las partes más significativas del mismo, formando una imagen corporal ajustada a la realidad y que sea positiva.
- o Adquirir un auto-concepto positivo y realista que les fomente la autoestima y un sentimiento de autoconfianza e independencia.
- o Actuar, en la medida de lo posible, de manera más autónoma en los hábitos de salud y el auto-cuidado relacionados con la higiene, la alimentación, la actividad y el descanso.
- o Responsabilizarse de pequeñas tareas en el aula.
- o Mantener relaciones fluidas con los participantes y con su entorno familiar habitual.
- o Conocimiento y comprensión teórica y práctica de los procesos naturales sencillos y su importancia en la vida cotidiana.
- o Conocer y practicar su papel en el proceso de reciclaje de residuos domésticos.
- o Educación para la no discriminación.

4. PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden solicitar la inscripción y participación en la jubiloteca las personas mayores, personas con dependencia moderada y personas con discapacidad, residentes en Bortziriak-Cinco Villas. En caso de solicitudes de personas que no cumplan dichos perfiles, se valorarán por el personal técnico de la Mancomunidad.

5. ACTIVIDADES Y MATERIALES

Las actividades que se incluyen en el programa de jubiloteca se estructuran, básicamente, en los siguientes módulos, si bien podrán introducirse variantes:

- a) Juegos.
- b) Talleres.
- c) Proyecciones.
- d) Salidas o excursiones.
- e) Actividades musicales (canto, baile, etc.)

Los materiales fungibles y no fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades programadas y para la prestación del servicio serán de cuenta de la adjudicataria.

6. CALENDARIO Y FUNCIONAMIENTO

El servicio se ofrecerá en las cinco localidades de Bortziriak (Arantzeta, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka).

El servicio se prestará del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto (es decir, durante 11 meses). No se ofrecerá durante los días declarados festivos en Navarra, ni los siguientes días: lunes de carnaval (Bera), ferias de otoño y 7 de julio (Lesaka) y los días declarados como festivo local en Arantzeta, Etxalar e Igantzi.

La adjudicataria deberá garantizar la prestación del servicio durante dicho período; en caso de que el servicio no pueda ser prestado por algún motivo que afecte a la adjudicataria (ausencia, baja médica, etc.), la adjudicataria deberá hacerse cargo de la sustitución correspondiente, de forma que el servicio no se vea interrumpido.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas, en función de las personas usuarias que se inscriban y de las demandas de éstas, podrá modificar tanto la composición de los grupos como de los horarios de funcionamiento.

A final de año la contratista presentará ante la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas una memoria recogiendo las labores anuales y sus resultados, basada en los objetivos descritos en el punto 11 del presente pliego.

Se establecerá una reunión trimestral, entre la contratista y el técnico de la Mancomunidad de Servicios Sociales, para el seguimiento del servicio.

Mensualmente se enviará por correo electrónico a la dirección info@bortziriakgz.eus un informe recogiendo la asistencia de las personas usuarias cada día del mes y un protocolo recogiendo incidencias, propuestas, etc.

La contratista preparará una jornada de puertas abiertas en cada localidad de Bortziriak-Cinco Villas (jornadas de trabajo con familiares y personas cuidadoras), donde se abren las puertas de la Jubiloteca y se puede ver qué trabajos han realizado durante el año, el sitio, conocer a las personas cuidadoras, reflexionar y evaluar la actividad, etc. Las fechas se acordarán con la Mancomunidad, en coordinación con el Servicio de Salud-Osasunbidea.

7. JUBILOTECA DE BERA

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá durante tres días a la semana (es decir, 9 horas semanales), en la sede de la Asociación Lagun Haundiak de Bera (calle Legia nº 26 de Bera).
- Los días y horas serán: lunes, miércoles y viernes, de 10:00 horas a 13:00 horas
- La cuota a abonar por parte de las personas usuarias es de 1 euro por hora de servicio de jubiloteca.
- La empresa/persona que preste el servicio asumirá el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales establecidas en la normativa legal correspondiente.

8. JUBILOTECA DE LESAKA

- Prestación del servicio: del 1 de enero al 31 de diciembre, con excepción del mes de agosto.
- El servicio de jubiloteca se ofrecerá durante dos días a la semana (es decir, 6 horas semanales), en la Casa de Cultura de Lesaka-Harriondo (sala Zumarra).
- Los días y horas serán: martes y jueves, de 10:00 horas a 13:00 horas.
- La cuota a abonar por parte de las personas usuarias es de 1 euro por hora de servicio de jubiloteca.
- La empresa/persona que preste el servicio asumirá el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales establecidas en la normativa legal correspondiente.

9. JUBILOTECA DE ARANTZA, ETXALAR E IGANTZI.

A modo de prueba, y durante un año, se ofrecerá el servicio de jubiloteca en las localidades de Arantz, Etxalar e Igantzi, a razón de 2 horas por semana en cada localidad.

La Mancomunidad acordará con cada uno de los Ayuntamientos el lugar, día y hora de prestación del servicio.

La cuota a abonar por parte de las personas usuarias es de 1 euro por hora de servicio de jubiloteca.

10. SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Las personas interesadas en asistir a la jubiloteca presentarán la solicitud de inscripción en las oficinas de los Ayuntamientos donde se ofrece el servicio.

La formalización de la inscripción implica el compromiso de asistencia durante todo el periodo de funcionamiento, así como la obligatoriedad de pago de las tasas que sean aprobadas para la prestación del servicio.

En caso de que las solicitudes de inscripción superen el número máximo de personas de cada grupo, dichas solicitudes quedarán en reserva, según orden de entrada.

11. PERSONAL ENCARGADO DE LA JUBILOTECA

El personal encargado de la jubiloteca deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Organización de grupos y horarios.
- b) Inventario de material, calificación y catalogación.
- c) Información y promoción del servicio.
- d) Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- e) Planificación de actividades.
- f) Evaluación de actividades.
- g) Seguimiento individualizado de personas mayores.
- h) Atención y orientación a los familiares o representantes legales, en su caso.
- i) Información y coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la jubiloteca deberá trabajar los objetivos mencionados en el punto 3º de este Reglamento.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Las personas usuarias tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la jubiloteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

Las personas usuarias están obligadas a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la jubiloteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Las personas usuarias están obligadas al pago de las tasas que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas apruebe para la prestación del servicio.

13. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de jubiloteca se financiará con arreglo a los siguientes criterios:

- Tasas abonadas por las personas usuarias.
- Aportación de los Ayuntamientos de Bortziriak, en la proporción acordada por los mismos y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas.

14. INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PERSONAS USUARIAS

Se considera infracción por parte de las personas usuarias el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

A) Se consideran infracciones leves:

- a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

B) Son infracciones graves:

- a) La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- b) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.
- c) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
- d) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la jubiloteca.
- e) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

C) Son infracciones muy graves:

La comisión reiterada de infracciones graves.

15. SANCIONES

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la jubiloteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la jubiloteca por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la jubiloteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

16. TARIFAS

Las tarifas serán establecidas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas y serán revisadas anualmente.

Etxalar, 26 de octubre de 2021.